



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2305-

ZAPALLAR, 23 ABR 2015-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015;

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de transporte de párvulos del Jardín Infantil Los Peques” de Cachagua, “Mariposita” del Blanquillo y “Ositos Cariñositos” de Catapilco, año 2015.

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 1122/2015, de fecha 26 de febrero de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3º Que, con fecha 02 de marzo de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-36-LE15.

4º Que, con fecha 24 de marzo de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por **CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS**.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 01 de abril de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que la oferta presentada por **CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS** era admisible.-

6° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS**, por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que el proveedor **CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 08 de abril de 2015.

8° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1º **ADJÚDQUESE** a **CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], el servicio de transporte de párvulos del Jardín Infantil Los Peques” de Cachagua, “Mariposita” del Blanquillo y “Ositos Cariñositos” de Catapilco, año 2015, hasta por un monto máximo de **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos)**, exento de impuestos, de acuerdo a los siguientes valores unitarios:

RECORRIDOS	VALOR DIARIO EXENTO DE IMPUESTOS
RECORRIDO A: POBLACIÓN ESTADIO – LAGUNA – JARDÍN INFANTIL LOS PEQUES DE CACHAGUA	\$57.000.-
RECORRIDO B: CATAPILCO – JARDÍN INFANTIL MARIPOSITAS DEL BLANQUILLO – EL PANGUE – JARDÍN INFANTIL OSITOS CARIÑOSITOS	\$50.000.-

2º **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3º **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-08-999-000-000; Otros





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma manuscrita]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma manuscrita]
NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

